



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 024-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 25 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 370-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 1159-2023-UNADQTC/PCO-DGA, el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 38-2023-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU. Y es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, con Informe N° 1159-2023-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Lic. Fredy Enrique Yauri Bustos, Director General de Administración, eleva el pronunciamiento respecto de los servicios complementarios a implementar en la sede desconcentrada de Calca, el Informe N° 148-2023-USG-DGA-UNADQTC, mediante el cual el Arq. Jaime Diógenes López Mallqui, informa sobre los servicios complementarios a implementar para el funcionamiento integral de la Universidad en la sede desconcentrada de Calca, en el marco de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, pronunciándose sobre las condiciones básicas de calidad, sobre la infraestructura y servicio de la sede Calca, sobre los servicios complementarios para la sede de Calca, por lo que el Vicepresidente Académico solicita la autorización para iniciar la gestión de la adquisición del terreno vía donación o compra para la sede desconcentrada de Calca, conforme al Informe N° 370-2023-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 25 de setiembre de 2023;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. Concordante con la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores





CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 024-2023-CCO-UNADQTC

25-SEPTIEMBRE-2023

niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 38-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 25 de setiembre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, DECLARAR de NECESIDAD INSTITUCIONAL E INTERÉS PÚBLICO la adquisición de un terreno vía donación o compra en la sede desconcentrada de Calca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de NECESIDAD INSTITUCIONAL E INTERÉS PÚBLICO la adquisición de un terreno vía donación o compra en la sede desconcentrada de Calca.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abog. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNANDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA